



## ACUERDO

No.02

(01 de marzo de 2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ESTATUTO GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 007 de 2001 se crea la Oficina Jurídica de la Universidad y el Estatuto General prevé que la función de asesoría jurídica es responsabilidad del secretario general.

Que debe reformarse el estatuto general para adscribir las referidas funciones jurídicas a la nueva oficina y eliminarlas de la secretaría general.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** El literal El literal f) del artículo 33 del estatuto general pasará a ser función de la oficina jurídica.


**ARTICULO SEGUNDO:** La oficina Jurídica estará adscrita directamente a la rectoría de la universidad.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir d la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira a los (01) días del mes de marzo de 2013.

  
**JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPULVEDA**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

c.a.z.a.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja constancia que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el H. Consejo Superior en dos sesiones diferentes, realizadas los días 20 de diciembre de 2012 y 01 de marzo de 2013. Se cumplieron las exigencias estatutarias de mayoría calificada en su aprobación.